



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Dirección de Obras Municipales**

DOM: 85  
MSS/raa  
10/09/2013

**DECRETO EXENTO N° 1 8 5 2 -▲**

LITUECHE, 10 SEP 2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de efectuar en forma permanente la mantención de los caminos de tierra de nuestra Comuna.
- Los convenios suscritos con la comuna de Navidad, Marchigue, Pichilemu y La Estrella.
- Es necesario efectuar la mantención preventiva a la máquina motoniveladora para poder continuar con las labores que diariamente se deben desarrollar en nuestra Comuna y a través de los convenios con las comunas señaladas en la cláusula anterior.
- La máquina motoniveladora fue adquirida al proveedor SALFA Salinas y Fabres Sociedad Anónima, Rut 91.502.000-3.
- La responsabilidad demostrada por la empresa SALFA Salinas y Facrés S.A. en mantenciones anteriores realizadas.
- La cotización N° 20611189 del proveedor SALFA Salinas y Fabres S.A.
- Que el costo de evaluación de ofertas, tanto del punto de vista financiero como de utilización de recurso humano resulta desproporcionado en relación al monto de la adquisición, en razón de esto se efectúa la compra mediante Trato Directo

**VISTOS:**

El Art. N° 10, numero 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- **Autorízase** la mantención de la Máquina Motoniveladora, Marca John Deere, Modelo 670G, Placa única CYRG 66 de propiedad de la I. Municipalidad de Litueche, mediante la modalidad **Trato Directo**,
- 2.- **Gírese Orden de Compra, a través del portal Mercado Público, a nombre del proveedor SALFA Salinas y Fabrés Sociedad Anónima, Rut 91.502.000-3, por la suma de \$ 780.133.- (setecientos ochenta mil ciento treinta y tres pesos) impuesto incluido.**
- 3.- **Impútese el gasto que demande la mantención al presupuesto municipal vigente año 2013.**
- 4.- **Publíquese copia del presente decreto en el portal Mercado Público.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal



HÉME AGUIÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE/MOP/MSS/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas

Atención Señor(es) :  
Municipalidad de Litueche  
69091100-0  
Cardenal Caro 796  
VI - B.O'Higgins - CHILE  
072-209813-891

N° Aviso : 43057157  
N° Orden : 43055023  
Receptor : SALAMANCA ROJAS CLAUDIO  
Jefe :

**Estimados señores.**

De acuerdo a lo solicitado por ustedes, tenemos el agrado de cotizar lo siguiente por concepto de :

**MANTENCION DE 1.750 HRS**

Marca : JOHN DEERE # Vin : 1DW670GXAA0632830 Año Fab :  
Modelo : 670G Kmts : N° Interno :  
Patente : Horas : Tipo : MOTONIVELAD

Descripcion	Precio Neto	Dcto. (\$)	Dcto.Ap. (%)	Total
SERVICIOS	366.653	0	0	366.653
SERV REPUESTOS	416.245	127.324	31	288.921
<b>Total Neto</b>	<b>782.898</b>	<b>127.324</b>		<b>655.574</b>
<b>Total IVA</b>				<b>124.559</b>
<b>Total Pago</b>				<b>780.133</b>

Forma de Pago : 30 días

Estimado cliente, en este documento se deja valorizado en forma preliminar el Servicio de Mantenición y/o Reparación de su equipo, para lo cual se requerirá su aprobación a través de la correspondiente Orden de Compra, Depósito Bancario, Anticipo o Forma de pago a convenir, lo que da por aprobado este mismo. Para estos efectos, es necesario considerar que al momento de la aprobación, puede ser necesario importar uno o más repuestos, por lo tanto este tiempo debe ser considerado en el servicio solicitado. Si fuese necesario agregar más ítems al presupuesto se re-cotizará el Servicio.

Para obtener más detalle, favor de contactar a su Asesor de Servicio SALFA."

(1) Salinas y Fabres no es responsable por objetos no declarados y no debidamente identificados en esta Orden de Trabajo. (2) Salinas y Fabres no será responsable por los defectos no visibles, que puede tener el vehículo al momento de la recepción del taller. (3) Salinas y Fabres aplicará las normas estándares establecidos por nuestro representado para toda reparación y/o mantenimiento. (4) El cliente se compromete a pagar los trabajos expresados en la Orden de Trabajo y por aquellas adiciones que autorice incluso verbalmente. (5) Salinas y Fabres es ajena de toda desavenencia cualquiera que sea, que pueda sobrevenir entre una compañía de seguros y el cliente que haya ordenado una reparación a su vehículo causa de un accidente. No obstante el propietario del vehículo es el único responsable del pago integral de las reparaciones frente a Salinas y Fabres. (6) Los repuestos cuyo reemplazo fue pagado por el cliente están a su disposición en el momento de la entrega. Los repuestos no reclamados en ese momento son destruidos y, por lo tanto, no se puede tomar en consideración posterior al respecto. No se podrá imputar al costo de la reparación parte alguna de los repuestos reemplazados. (7) El cliente deberá retirar el vehículo en un plazo máximo de 30 días, contados desde la fecha de término del trabajo o desde que se haya comunicado esta determinación por escrito. Pasado este plazo Salinas y Fabres se reserva el derecho de cobrar estacionamiento a precio de mercado e incluido en la facturación del servicio prestado. (8) El cliente autoriza la circulación del vehículo individualizado en esta Orden de Trabajo por calles, carreteras y otros lugares dentro del radio urbano, a fin de efectuar pruebas e inspecciones.

Atención Señor(es) :  
Municipalidad de Litueche  
69091100-0  
Cardenal Caro 796  
VI - B.O'Higgins - CHILE  
072-209813-891

N° Aviso : 43057157  
N° Orden : 43055023  
Receptor : SALAMANCA ROJAS CLAUDIO  
Jefe :

Marca : JOHN DEERE # Vin : 1DW670GXAA0632830 Año Fab :  
Modelo : 670G Kmts : N° Interno :  
Patente : Horas : Tipo : MOTONIVELAD

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio Unit	Dcto.Ap. (%)	Total
<b>SERVICIOS</b>					
MOBRA	MANO DE OBRA			0	117.350
KMMAQ	Kilometraje Maquinaria		300	0	90.000
MOV0002	Movilización y Viaticos M		15.138	0	15.138
MV03	Movilización Habil Maq.Co		28.833	0	144.165
<b>SUBTOTAL</b>					<b>366.653</b>
<b>SERV REPUESTOS</b>					
115884	JGO FILTRO COMBUSTIBLE	1,0	69.555	OFE	69.555
156546	FILTRO LINEA COMBUSTIBLE	1,0	8.848	OFE	8.848
162956	FILTRO AIRE INTERIOR	1,0	27.250	OFE	27.250
164951	FILTRO AIRE EXTERIOR	1,0	42.153	OFE	42.153
171739	FILTRO ACEITE MOTOR	1,0	23.726	OFE	23.726
728202	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRA	1,0	52.132	OFE	52.132
735981	ACEITE 1G PLUS 50 II 15W4	3,0	8.562	OFE	25.686
735982	ACEITE 5G PLUS 50 II 15W4	1,0	39.571	OFE	39.571
<b>SUBTOTAL</b>					<b>288.921</b>
<b>Total Neto</b>					<b>655.574</b>
<b>Total IVA</b>					<b>124.559</b>
<b>Total Pago</b>					<b>780.133</b>

Forma de Pago : 30 días

\* Precios sujetos a cambio sin previo aviso.  
\* Cotización válida por 7 días.